

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

artículo 28.1.2.2.1 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, artículo 46.1.2.2.1 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E

Fecha: 29 de septiembre de 2023

En cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE, especialmente lo establecido en el numeral 1 del artículo 46.1.2.2.1 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedida por la gerencia de la E.S.E (Manual de Contratación), la oficina gestora en asocio del asesor jurídico de la ESE procede a establecer la necesidad requerida y su conveniencia para la entidad, a través de un contrato de OBRA, con el siguiente objeto: **CONSTRUCCION, AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SARARE, de acuerdo con la Ordenanza Nro. 03E DE 1997 emanada por la Asamblea departamental de Arauca, es una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1.993 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen o complementen, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente en el acuerdo 022 del 28 de diciembre del 2020 Manual de Contratación y en la resolución 258 del 28 de diciembre del 2020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El HOSPITAL DEL SARARE E.S.E con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos, así como a las guías de manejo, las prescripciones realizadas por las distintas especialidades tratantes, las autorizaciones realizadas por los diferentes pagadores, de esta manera debe garantizar la prestación de servicios de salud de nuestros pacientes atendidos en las diferentes sedes, requiere **“CONSTRUCCION, AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**. Esenciales y necesarios para garantizar la seguridad y la integridad física de los clientes internos y externos de la institución y así garantizar las actividades asistenciales que se requieran para una atención oportuna de los servicios que se prestan en la entidad”.

La E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE del Municipio de Saravena orienta sus mayores esfuerzos en prestar un servicio de atención en salud que garantice la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad, caracterizándose por su cobertura, seguridad, accesibilidad, pertinencia, comodidad y oportunidad; direccionando gran parte de sus estrategias en la disponibilidad de recursos físicos y de infraestructura, en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente encaminada al mejoramiento continuo de la prestación de servicios de salud.

La E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE en el marco de sus funciones y competencias debe contar con una infraestructura con el mínimo impacto ambiental y energéticamente eficientes. Autosuficientes y seguros. Estéticos, humanizados y confortables, para cubrir la demanda que emana el servicio de Cirugía y cada uno de los servicios en relación con a la atención en soporte terapéutico respiratorio, anestesia, laparoscopia y todos aquellos procedimientos que requieren de su utilización.

Teniendo en cuenta que la institución aumentó la demanda de servicios de hospitalización y cirugía de acuerdo a lo anterior se necesita realizar obras civiles de ampliación en el área de cirugía, en cumplimiento con los estándares establecidos por la resolución 3100 de 2019, por medio de la cual se definen las condiciones de habilitación de los servicios de salud para instituciones prestadoras de servicios de salud.

Así mismo, se requiere realizar el mantenimiento, recuperación y acondicionamiento del servicio farmacéutico dentro del área de cirugía y maternidad que permita garantizar la disponibilidad continua de los diferentes medicamentos y material médico quirúrgico que se requieren en cada procedimiento en esta área se almacenaran los medicamentos e insumos médicos en las cantidades necesarias para el óptimo funcionamiento del área de cirugía y partos.

El hospital del Sarare E.S.E. con el objetivo de habilitar la infraestructura nueva que brindara el servicio de la unidad de cuidados intensivos cumpliendo con la resolución 3100 en su anexo técnico en el apartado 11. ESTANDARES Y CRITERIOS DE HABILITACION, 11.1.2. ESTANDAR DE INFRAESTRUCTURA.

11.1.2. Estándar de infraestructura

Edificaciones de uso exclusivo en salud

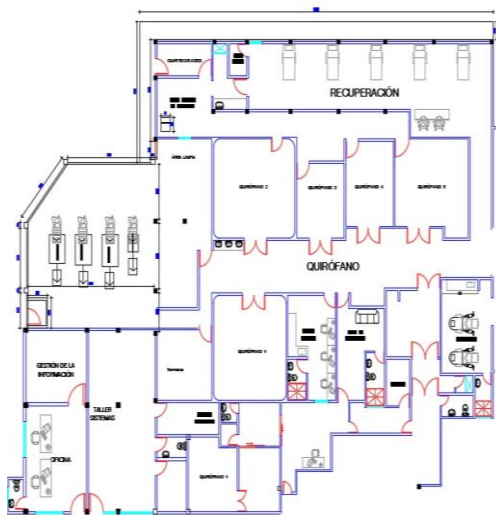
1. Los servicios de salud de urgencias, de atención del parto, hospitalarios y de cirugía que realicen procedimientos quirúrgicos no ambulatorios, solo se pueden prestar en edificaciones de uso exclusivo de salud.
2. Los servicios de salud de: urgencias, cirugía y del grupo de internación, así como en los servicios de salud donde se realice el proceso de esterilización, deben contar con ambiente de aseo de uso exclusivo.
3. Cuando en una edificación de uso exclusivo de salud funcione más de un prestador de servicios de salud con servicios de los grupos de consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, cada prestador cuenta con infraestructura separada y delimitada físicamente. Se pueden compartir los siguientes ambientes y áreas: aseo, salas de espera y unidades sanitarias.
4. Las edificaciones donde se presten servicios de salud de urgencias y del grupo de internación, cuentan con tanque de almacenamiento de agua para el consumo humano que garantice como mínimo una reserva de 24 horas de servicio continuo, calculado con base en el consumo de 600 lt por cama/camilla día.
5. Cuando el prestador de servicios de salud cuente con más de una infraestructura y estas se puedan vincular funcionalmente entre sí, lo harán mediante túnel o puente cubierto, o muro(s) colindante(s)

que cuente(n) con acceso(s) que intercomunique(n) las infraestructuras, de uso exclusivo del prestador y adicionalmente cumplen con las siguientes características:

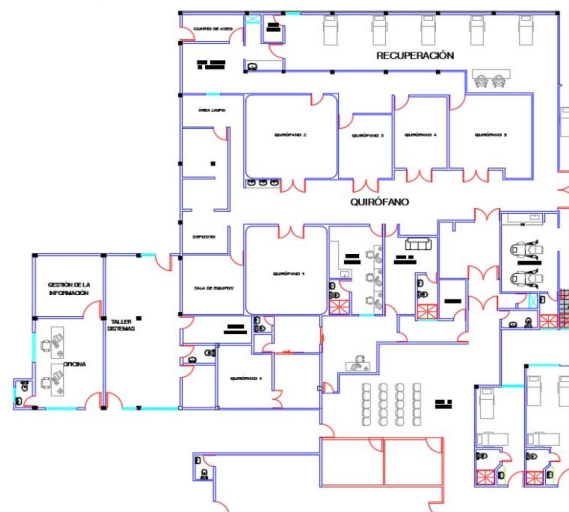
- 5.1. Ancho que permita la movilización de camas, camillas, sillas de ruedas, equipos biomédicos y personal para el traslado de los pacientes en condiciones seguras.
- 5.2. El piso del túnel o puente debe ser uniforme y de material antideslizante o con elementos que garanticen esta propiedad en todo su recorrido, con pasamanos a ambos lados y con protecciones laterales hacia espacios libres.
- 5.3. Lo anterior siempre y cuando la norma urbanística de la jurisdicción donde se localizan las sedes haya aprobado esta forma de vinculación funcional entre las mismas.
- 5.4. Esta edificación se podrá habilitar como una o varias sedes, de acuerdo con lo que determine el prestador de servicios de salud.

Citando el punto 5.2. El piso debe ser uniforme y de material antideslizante o con elementos que garanticen esta propiedad en todo su recorrido se decide intervenir un área del piso existente que no brinda esta movilidad como se muestra en la siguiente fotografía.

Construcción, Ampliación De La Infraestructura Del Servicio De Esterilización Del Hospital Del Sarare E.S.E Municipio De Saravena, Departamento De Arauca:



PLANO 1



PLANO 2

2. OBJETO A CONTRATAR:

“CONSTRUCCION, AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.”

El Hospital del Sarare E.S.E. como Empresa Social del Estado, y prestadora de servicios de salud, en virtud de planeación, están obligadas a la elaboración previa de estudios, diseños y análisis suficientemente serios y complejos, antes de iniciar un proceso de selección para contrato de obras públicas con el fin de garantizar y proteger el buen uso de los recursos públicos, dichos estudios están encaminados a determinar, entre muchos aspectos relevantes: la calidad y estabilidad de la obra, especificaciones técnicas que se deben tener en cuenta, cantidades, tipo de materiales a utilizar, procesos constructivos, tipo de suelos que presenta el proyecto y demás características que puedan o deban reunir las obras de infraestructura garantizando la durabilidad y estabilidad de la misma, cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, para este caso, deberá incluir la elaboración de los diseños, planos y análisis técnico.

3. CODIFICACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

| ITEM | UNSPSC | DESCRIPCION |
|------|--------|--|
| 1 | 721015 | Servicios de apoyo para la construcción |
| 2 | 721033 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |

4. ALCANCE DEL OBJETO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La E.S.E Hospital del Sarare con la presente contratación busca lograr el suministro de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades y así garantizar una atención oportuna del servicio de la entidad.

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a suministrar los siguientes elementos, los cuales deberán ser entregados en dos (02) tomos originales firmados y en medio magnético correspondiente.

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

| CONSTRUCCION, AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA | | | |
|---|---|--------|----------|
| ITEM | COMPONENTES Y ACTIVIDADES | UNIDAD | CANTIDAD |
| 1 | RETIRO Y DEMOLICIONES | | |
| 1.01 | DEMOLICION CON TALADRO PLACA DE CONCRETO 3000 PSI E: MAYOR 0.10 M | M2 | 6,25 |
| 1.02 | CARGUE MECANICO TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS | M3 | 5,00 |
| 2 | MOVIMIENTO DE TIERRAS Y RELLENOS | | |
| 2.01 | EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN ENTRE 0 - 2 M DE PROF | M3 | 46,80 |

| | | | |
|-----------|---|-----|---------|
| 2.02 | BASE GRANULAR COMPACTADA CON RANA | M3 | 60,84 |
| 3 | CONCRETOS | | |
| 3.01 | ZAPATA EN CONCRETO 1X1X0.30 M. 3000 PSI REFORZADO INCLUYE SOLADO E:0.10 M | UND | 8,00 |
| 3.02 | PEDESTAL EN CONCRETO 0.33X0.33 M. 3000 PSI | ML | 6,40 |
| 3.03 | COLUMNA EN CONCRETO 0.3X0.3 M. 3000 PSI | ML | 29,60 |
| 3.04 | VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 0.3X0.3 M. 3000 PSI | ML | 95,22 |
| 3.05 | VIGA EN CONCRETO 0.3X0.3 M. 3000 PSI | ML | 77,80 |
| 4 | ACEROS DE REFUEO Y ESTRCUTURA METALICA | | |
| 4.01 | ACERO FY:60000 PSI CORTE-FIGURADO-AMARRE | KG | 4200,00 |
| 5 | MURO | | |
| 5.01 | MURO EN BLOQUE N°5 E:0.10 M | M2 | 66,00 |
| 6 | PAÑETES Y ACABADOS | | |
| 6.01 | PAÑETE LISO SOBRE MURO, MORTERO 1:4 E:0.02 M. | M2 | 132 |
| 6.02 | ESTUCO PLASTICO ACRILICO | M2 | 132 |
| 6.03 | PINTURA A TRES MANOS, TIPO 1 | M2 | 132 |
| 6.04 | PINTURA ACRILICA ALTA ASEPSIA | M2 | 132 |
| 7 | INSTALACIONES HIDRAULICAS Y DE DESAGUE | | |
| 7.01 | PUNTO HIDRAULICO DE 3/4 PULG | UND | 3 |
| 7.02 | DESAGUE | ML | 14 |
| 8 | CIELO RASOS | | |
| 8.01 | CIELO RASO EN PVC | M2 | 78 |
| 9 | CUBIERTA | | |
| 9.01 | CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA | M2 | 78 |
| 10 | PISOS | | |
| 10.01 | ANTEPISO EN CONCRETO E: 0.10 M INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 5MMX15CM | M2 | 78 |
| 10.02 | TABLETA EN GRANITO PULIDO CRISTALIZADO 0.3X0.3 | M2 | 78 |
| 10.03 | MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO | ML | 26 |
| 11 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | |
| 11.01 | SUMINISTRO E INSTALACION PANEL LED CUADRADO 60X60. 40W | UND | 8 |
| 11.02 | PUNTO ELECTRICO 220V | UND | 4 |

- ✚ **DEMOLICIÓN CON TALADRO PLACA DE 3000 PSI:** Se refiere este ítem a los trabajos de demolición de placa existentes en el sitio de trabajo, dicha placa se encuentra en concreto reforzado, la demolición se hará con Taladro para optimizar los tiempos de ejecución. El operador de este taladro debe utilizar equipos de protección individual específicos para dicha actividad según norma SST.

Las demoliciones deben ejecutarse con las normas de seguridad, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de demolición con taladro placa de concreto de 3000 PSI, recibido a satisfacción por la supervisión de la obra. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

- ✚ **CARGUE MECÁNICO TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS:** Este ítem se refiere al cargue del material común sobrante y los residuos de las demoliciones, incluye retrocargador y volqueta de 7m3 para la ejecución de esta actividad.

Los equipos mecánicos a utilizar deberán cumplir con las normas de SST y cumplir con su respectiva documentación, las cuales se deben ser entregadas a la supervisión y estos deben dar el OK para que los equipos puedan ingresar a realizar sus actividades.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por metro cubico (M3) de cargue mecánico transporte y disposición final de residuos, recibido a satisfacción por la Supervisión de la obra. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

- ✚ **EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN ENTRE 0 – 2 m DE PROFUNDIDAD:** Este trabajo consiste en excavar, remover y cargar hasta el sitio de acarreo libre en equipos mecánicos, los materiales provenientes de la excavación de la cimentación, incluyendo materiales blandos, orgánicos que se encuentren en sitio, descapotes o retiro de la capa vegetal.

Las excavaciones deben ejecutarse según las normas de seguridad, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por unidad (M3) de excavación manual en material común entre 0 – 2 m, recibido a satisfacción por la Supervisión de la obra. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

- ✚ **BASE GRANULAR COMPACTADA CON RANA:** Este ítem se refiere a la selección de subbase granular, transporte desde las canteras autorizadas, disposición, conformación y compactación por capas con vibrocompactador tipo rana, de un terraplén para nivelar el terreno a las estructuras vecinas existentes.

La instalación de la base granular con rana debe ejecutarse con las normas de seguridad, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será metro cubico (M3) de base granular instalada y compactada con rana, recibidos a satisfacción por la Supervisión de la obra. El

pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

- ✚ **ZAPATA EN CONCRETO 1x1x0.30 m DE 3000 PSI REFORZADA INCLUYE SOLADO 0.10m:** Se refiere este ítem al suministro e instalación de concreto de 3000 psi encofrado en una formaleta de 100cmx100xcm y con una altura de 30cm según previa autorización del supervisor. Antes de instalar formaleta se debe fundir un solado de limpieza de 10 cm de espesor, con el fin de asegurar que el concreto a vaciar no se va a contaminar con el terreno natural del sitio.

El concreto es un material de construcción formado por la mezcla de cemento, agua, agregado fino y agregado grueso.

Especificaciones de los materiales:

Agua: el agua debe ser lo más pura posible y sin sustancias que afecten las propiedades del concreto. Cemento: El cemento es Cemento Pórtland Tipo 1. Agregado fino: Arena de río. Agregado grueso: Triturado 3/4" (Grava común).

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por unidad (UND), incluyendo formaleta y excavación, el pago se hará tras previa autorización de la supervisión de la obra. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

- ✚ **PEDESTALES EN CONCRETO DE 0.33x0.33 m DE 3000 PSI:** Se refiere este ítem al suministro e instalación de concreto de 3000 psi encofrado en una formaleta de 33cmx33xm y con una altura de 80cm según previa autorización del supervisor.

El concreto es un material de construcción formado por la mezcla de cemento, agua, agregado fino y agregado grueso.

Especificaciones de los materiales:

Agua: el agua debe ser lo más pura posible y sin sustancias que afecten las propiedades del concreto. Cemento: El cemento es Cemento Pórtland Tipo 1. Agregado fino: Arena de río. Agregado grueso: Triturado 3/4" (Grava común).

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por metro lineal (ml), incluyendo formaleta y excavación, el pago se hará tras previa autorización de la supervisión de la obra. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

- ✚ **COLUMNA EN CONCRETO DE 0.30x0.30 DE 3000 PSI:** Se refiere este ítem al suministro e instalación de concreto de 3000 psi encofrado en una formaleta de 30cmx30xm según previa autorización del supervisor.

El concreto es un material de construcción formado por la mezcla de cemento, agua, agregado fino y agregado grueso.

Especificaciones de los materiales:

Agua: el agua debe ser lo más pura posible y sin sustancias que afecten las propiedades del concreto. Cemento: El cemento es Cemento Pórtland Tipo 1. Agregado fino: Arena de río. Agregado grueso: Triturado 3/4" (Grava común).

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por metro lineal (ml), incluyendo formaleta y excavación el pago se hará tras previa aprobación del supervisor. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

- ✚ **VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 0.3x0.3 m DE 3000 PSI:** Se refiere este ítem al suministro e instalación de concreto de 3000 psi encofrado en una formaleta de 30cmx30cm según previa autorización del supervisor.

El concreto es un material de construcción formado por la mezcla de cemento, agua, agregado fino y agregado grueso.

Especificaciones de los materiales:

Agua: el agua debe ser lo más pura posible y sin sustancias que afecten las propiedades del concreto. Cemento: El cemento es Cemento Pórtland Tipo 1. Agregado fino: Arena de río. Agregado grueso: Triturado 3/4" (Grava común).4

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por metro cubico (m3), incluyendo formaleta y excavación, el pago se hará tras previa aprobación del supervisor. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

- ✚ **VIGA EN CONCRETO DE 0.3x0.3 m DE 3000 PSI:** Se refiere este ítem al suministro e instalación de concreto de 3000 psi encofrado en una formaleta de 30cmx30xm según previa autorización del supervisor.

El concreto es un material de construcción formado por la mezcla de cemento, agua, agregado fino y agregado grueso.

Especificaciones de los materiales:

Agua: el agua debe ser lo más pura posible y sin sustancias que afecten las propiedades del concreto. Cemento: El cemento es Cemento Pórtland Tipo 1. Agregado fino: Arena de río. Agregado grueso: Triturado 3/4" (Grava común).

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por metro lineal (ml), incluyendo formaleta y excavación, el pago se hará tras previa aprobación del supervisor. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

- ✚ **ACERO DE REFUERZO:** Este ítem se refiere al suministro, corte, figuración, amarre y colocación del refuerzo de acero de 60000 PSI para los elementos en concreto reforzado según las indicaciones

que contienen los planos. De conformidad con lo indicado en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, las normas técnicas vigentes y las instrucciones de la supervisión.

Debe cumplir con los diámetros mínimos de doblado, y la longitud mínima de extremo libre de la barra doblada, Estribos amarrados con alambre y distribuidos según la norma NSR-10 y planos.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será el número de kilogramos (KG) de acero debidamente figurado, armado, colocado en lugar de obra y aprobada por la supervisión de obra. Su forma de pago se hará según los precios establecidos en el contrato. En este valor se incluye el costo de equipo, herramienta, materiales, mano de obra y transporte.

- ✚ **MURO EN BLOQUE N°5 E:0.10m:** Este ítem se refiere a la construcción o levantar muros a base de bloques de arcilla cocinada, unidos entre sí por una junta de mortero de cemento y arena con un poco de agua, en las proporciones adecuadas.

El muro debe quedar nivelados, alineados y aplomados. Las juntas tanto verticales como horizontales deben ser de 2 cm más o menos del mismo espesor. Las unidades de mampostería deben estar sanas y no con fisuras.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será el número de metros cuadrados (M2) de muro en mampostería bloque No. 5, debidamente ejecutado y aprobado por la supervisión de obra. No se medirán y por consiguiente no se pagarán las aberturas y/o vanos para puertas y ventanas.

Su forma de pago se hará según los precios establecidos en el contrato. En este valor se incluye el costo de equipo, herramienta, mano de obra y transporte.

- ✚ **PAÑETE EN MORTERO 1:4:** Este ítem se refiere a la aplicación del acabado liso sobre las superficies de mampostería con una o varias capas de mezcla de arena lavada fina y cemento, llamada mortero, y cuyo fin es el de emparejar la superficie que va a recibir un tipo de acabado tal como pinturas, forros entre otras; dándole así mayor resistencia y estabilidad a los muros. Este proceso también es llamado revoque o repello el cual incluye materiales, equipo y retiro de residuos generados, de acuerdo con los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o por la supervisión.

La arena utilizada deberá pasar toda por el tamiz No. 6. La cantidad de agua con relación al cemento deberá ser uniforme permitiendo la obtención de una pasta consistente que no se deforme al ser aplicada. Todos los vértices y aristas resultantes de la intersección entre dos planos de muro deberán quedar perfectamente plomados y reglados por ambas caras.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de pañete de muro realizado, recibidos a satisfacción por la supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

- ✚ **ESTUCO PLASTICO ACRILICO:** Este ítem se refiere a la aplicación del acabado liso impermeabilizado sobre las superficies de mampostería con una o varias capas de estuco acrílico, y

cuyo fin es el de emparejar y evitar las humedades por filtraciones de agua sobre la superficie que va a recibir un tipo de acabado tal como pinturas, forros entre otras; dándole así mayor resistencia y estabilidad a los muros. Incluye materiales, equipo y retiro de residuos generados, de acuerdo con los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o por la supervisión.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de pañete impermeabilizado de muro realizado, recibidos a satisfacción por la supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

- ✚ **PINTURA A TRES MANOS, TIPO 1:** Se refiere este ítem a la aplicación de pintura tipo 1 en 3 manos previos aviso y autorización del supervisor.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de pintura instalada, recibidos a satisfacción por la supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

- ✚ **PINTURA ACRILICA DE ALTA ASEPSIA:** Se refiere este ítem a la aplicación de pintura acrílica de alta asepsia en 3 manos, dejando mínimo 2 horas de secado entre manos, dando una terminación, previos aviso y autorización del supervisor.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de pintura instalada, recibidos a satisfacción por la supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

- ✚ **PUNTO HIDRÁULICO DE ¾ PULG:** Este ítem se refiere a la instalación de punto hidráulico incluyendo accesorios y tuberías. Estas instalaciones se harán de acuerdo con los planos hidráulicos y a los detalles arquitectónicos o según lo indique la supervisión; el montaje de punto hidráulico se hará con tubería de presión de 3/4".

Todo punto hidráulico debe terminar en un accesorio de HG hierro galvanizado de la mejor calidad que pueda encontrarse en el comercio. Los pegues que se deben hacer entre tuberías, deben hacer con soldadura. Antes de realizar los pegues se debe asear con limpiador el fragmento de tubo a pegar

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por unidad (UN) de punto hidráulico instalado, incluyendo accesorios, regatas y tuberías de conexión, recibidos a satisfacción por la supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

- ✚ **DESAGÜE:** Este ítem se refiere a la instalación de un punto de desagüe indicada en los planos para la correspondiente liberación de aguas sanitaria hacia la caja de inspección, actividad que se debe ejecutar con tubería de acero negro C40 astm-53 de 3", el cual el trazado esta dado por los planos sanitarios.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por unidad (UND) de Desagüe instalado, incluyendo accesorios y tuberías de conexión, recibidos a satisfacción por la supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

- ✚ **CIELO RAZO EN PVC:** Este ítem se refiere a la instalación de cielo raso en PVC para el cubrimiento de la inferior de cubierta, de acuerdo con las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la Supervisión.

Las superficies deben quedar perfectamente niveladas. La estructura galvanizada debe estar en perfectas condiciones y todo el lote debe presentar el mismo color y textura.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de suministro e instalación de cielo raso en PVC, con aproximación a dos decimales. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

- ✚ **CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA:** Este ítem se refiere al suministro e instalación de teja termoacustica para el cubrimiento de la parte superior de la Infraestructura a la que previamente se le ha realizado una estructura para la colocación del tejado, estas instalaciones deben ejecutarse con las normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas.

Las ondulaciones de la teja en los extremos laterales deben quedar bocabajo. En visualización final del tejado deben visualizar juntas alternadas, con traslapes laterales no inferiores a una ondulación y traslapes en los extremos longitudinales de las tejas no inferiores a 15 cm. La unión entre cubierta debe estar realizada con tornillo fijador de ala autoportante y debe estar colocado a cada 1 m para la máster, a cada 0,90 m para la canaleta y a cada 0,80 m para la cubierta arquitectónica. (Estas instrucciones son indicadas por el fabricante de la teja).

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será el número de metros cuadrados (M2) de tejas termoacusticas instaladas, debidamente ejecutado y aprobado por la supervisión. Su forma de pago se hará según los precios establecidos en el contrato. En este valor se incluye el costo de equipo, materiales, herramienta, mano de obra y transporte.

- ✚ **ANTEPISO EN CONCRETO E:0.10m INCLUYE MALLA ELECTROLSOLDADA 5MMx15cm:** Este ítem se refiere a la aplicación de concreto de 3000 psi reforzado con malla electro soldada de 5mm x 15cm que se utiliza sobre el piso para su nivelación y preparación de superficies para su posible revestimiento cerámico o de madera que dará la terminación del piso, de acuerdo con las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la supervisión.

La cantidad de agua con relación al cemento deberá ser uniforme permitiendo la obtención de una pasta consistente que no se deforme al ser aplicada. Todos los vértices y aristas resultantes de la intersección entre dos planos del piso y el muro deberán quedar perfectamente plomados y reglados

por ambas caras. La superficie terminada del mortero afinado tendrá las pendientes necesarias para asegurar el flujo rápido y directo del agua de cualquier punto hacia los desagües de piso.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de alistado de piso con mortero realizado, con aproximación a dos decimales, de mortero de nivelación correctamente colocado y aceptado por la supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

- ✚ **TABLETA GRANITO PULIDO Y CRISTALIZADO 0.3x0.3:** Se refiere este ítem a la nivelación y preparación e instalación de loseta en granito de 30x30cm de acuerdo a los niveles señalados por el supervisor. Este piso debe ir debidamente pulido y cristalizado.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de piso instalado. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

- ✚ **MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO:** Se refiere este ítem al suministro e instalación de granito en media caña según previo visto bueno de la supervisión. Esta media caña de ir debidamente pulida y cristalizada.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por metro lineal (ML) de media caña instalado aprobado por la supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

- ✚ **SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED CUADRADO 60X60m 40W:** Este ítem se refiere al suministro e instalación de los elementos necesarios para alistar un punto eléctrico o energético que posteriormente llevara una lámpara incandescente instalada, todos los elementos a instalar deben cumplir con la norma RETIE y de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la supervisión. El cableado debe estar correctamente identificado por los colores usados para cada uno ya sea la fase (marcado con colores primarios), el neutro (marcados con color blanco) y el polo a tierra (marcado con color verde o cable desnudo).

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por unidad (UN) de salida de lámpara incandescente instalada, incluyendo accesorios, regateada y cableado, recibido a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

- ✚ **PUNTO ELÉCTRICO 220V:** Este ítem se refiere al suministro e instalación de los elementos necesarios para alistar un punto eléctrico o energético que posteriormente llevara una toma eléctrica instalada para instalar equipos de 220v, todos los elementos a instalar deben cumplir con la norma RETIE y de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la supervisión. El cableado debe estar correctamente identificado por los colores usados para cada uno ya sea la fase (marcado con colores primarios), el neutro (marcados con color blanco) y el polo a tierra (marcado con color verde o cable desnudo).

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida de pago será por unidad (UN) de salida de toma eléctrica instalada, incluyendo accesorios, regateada y cableado, recibido a satisfacción por la supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo contemplado en el manual de contratación de Empresa Social del Estado Hospital del Sarare el contrato a celebrar se encuentra dentro de los denominados contratos de obra.

6. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será de UN (01) MES, plazo que será contado a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio

7. OBLIGACIONES

El contratista además de las obligaciones generales contempladas en el Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, y la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E deberá acogerse a las siguientes obligaciones específicas:

Dentro del marco de obligaciones del contratante se obliga a:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo. Ofrecer una garantía de mínimo (2) años por defectos de fabricación, de materiales y montaje.
3. Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
5. Informar sobre el desarrollo del contrato.
6. Garantizar la calidad de los insumos solicitados.
7. Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
8. Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
10. Constituir y entregar la Garantía única.
11. Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor.
12. Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato
13. Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión
14. El CONTRATISTA, debe presentar la hoja de vida del personal.

15. La facturación electrónica solo se podrá radicar al correo electrónico autorizado por la ESE HOSPITAL DEL SARARE.
16. Radicar las cuentas de cobro y/o actas parciales en la unidad de correspondencia y/o correo correspondenciaesesarare@gmail.com
17. Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el alcance del objeto y especificaciones técnicas contempladas.
2. El contratista debe entregar el plan de inversión debidamente detallado para el respectivo desembolso del anticipo.
3. El contratista deberá adoptar el programa de prevención y protección contra caídas del Hospital del Sarare E.S.E. junto con todos los formatos pertinentes
4. Uso permanente de EPP, mínimo casco, camisa manga larga, botas de seguridad.
5. Debe contemplar el retiro de sobrantes, limpieza de los sitios intervenidos.
6. Presentar la seguridad social de los trabajadores antes del ingreso al supervisor.
7. Mantener un cerramiento perimetral del sitio a intervenir y la respectiva seguridad interna y externa.
8. Se compromete a la firma del acta de liquidación que es un elemento de carácter irremplazable para realizar el único pago, por consiguiente, esta acta debe estar suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura legal del contrato.
9. Deberá sufragar los gastos por concepto de impuestos y estampillas departamentales.
10. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la cobertura y amparos establecidos en las garantías debidamente constituidas.
11. El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las anteriores obligaciones será causal para la terminación y liquidación unilateral del presente contrato.
12. Realizar los pagos correspondientes a (riesgos laborales, salud, pensión y/o parafiscales) y aportar los soportes de estos, de acuerdo con la normatividad legal vigente. En todo caso se entiende que el personal vinculado no tendrá relación laboral alguna con el Hospital del Sarare E.S.E., por lo que el CONTRATISTA deberá mantener indemne a Hospital del Sarare E.S.E., de cualquier tipo de reclamación que se genere entre el CONTRATISTA y sus empleados.
13. El contratista deberá hacer entrega al supervisor de las hojas de vida del profesional a contratar en cumplimiento del objeto contractual, así como, vinculación y cumplimiento del pago a seguridad social conforme a la normatividad legal vigente y según corresponda.
14. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial.
15. Entregar el cronograma estimado de obra a la firma del acta de inicio, y dar cumplimiento y dar cumplimiento a su programación.
16. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional de todo el personal que esté a cargo del contratista, que garantice las buenas prácticas del personal en ejecución de las actividades.
17. Cumplir con todos los parámetros ambientales que se requieran según las actividades en ejecución.
18. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal.
19. Responder por los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización, y ejecución del contrato de conformidad con la normatividad que rige la materia.
20. Responder por todo daño causado a bienes, personal que utilice y terceros en la ejecución del contrato.

21. Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos, y carteles expresivos de las normas adoptadas.
22. Llevar una bitácora, es decir una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, de manera que se logre la comprensión general de la obra, de acuerdo con la programación detallada.
23. Las demás inherentes al contrato, para su debida ejecución, así como las contenidas en la Invitación.

8. VALOR DEL CONTRATO:

Para los efectos legales el valor del presente proceso responde a la suma **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (COP \$198.274.778)**.

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen todos los impuestos y tasas si a ello hubiere lugar.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 3. El Hospital sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 5. El Hospital efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Hospital.

NOTA 6. Para la determinación de los costos se realizó el análisis del estudio del sector adjunto al presente proceso.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El gasto se encuentra soportado en el Rubro Presupuestal “**2.3.2.01.01.001.02.08.01** construcción infraestructura por un monto de \$ 198.274.778” Número **CDP 1424** para desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos.

9. FORMA DE PAGO:

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: **a)** Un primer desembolso, a manera de anticipo, correspondiente al 50%, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, constitución de póliza que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo o constitución de fiducia o patrimonio autónomo irrevocable (*ésta última cuando aplique*), radicación de la factura electrónica de venta, entrega del plan de inversión del anticipo. Todo lo anterior previo visto bueno por parte del Supervisor debidamente designado y notificado. **b)** Mediante actas parciales por avance de la obra, previa amortización del anticipo, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y

financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. c) Un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor y Hospital del Sarare E.S.E., y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (*cuando corresponda*) y suscrito el acta de liquidación.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** El contratista deberá presentar para cada pago, la factura electrónica de venta o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique. **NOTA 3:** Los descuentos por concepto de retención en la fuente, retención por ICA, y retención por IVA (*cuando aplique*) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que la factura electrónica de venta o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma debidamente aprobados por el supervisor. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales si hubiere lugar, salud, pensión, ARL, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. El Supervisor del contrato, podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Para el HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E., de conformidad con las reglas establecidas en el CAPÍTULO VII – MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 46: MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 46.1.2.2 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar el suministro oportuno de productos farmacéuticos, utilizados para el tratamiento de las diferentes patologías de la población atendida en la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE y con el propósito de dar cumplimiento a los fines que orientan a la E.S.E, es pertinente el SUMINISTRO a través de las Modalidades y Mecanismos de Selección previstas en el capítulo IV del Manual de Contratación bajo el procedimiento de INVITACION PUBLICA, contemplado en el artículo 28.1.2.3 CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA: Contratos cuyo valor supere la cuantía, es decir Superior a 61 SMLMV y hasta los 300 SMLMV, por ello

el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Hospital de Sarare exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

10.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE).

Para la selección se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas arriba mencionados; previa verificación de los siguientes REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS, los cuales se calificarán según los criterios CUMPLE O NO CUMPLE.

10.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Hospital de Sarare, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 11 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E y el artículo 12 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E

10.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por el Hospital anexo a la invitación pública, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

10.1.1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación pública y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✚ Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- ✚ Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
- ✚ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- ✚ Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

- ✚ Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

10.1.1.3 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 artículo 28.1.2.2 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E *“las condiciones del proponente podrán acreditarse mediante la presentación del certificado de Inscripción en el Registro único de Proponentes a que se refiere el artículo 6 de la ley 1150 de 2007”*

En el presente procedimiento el Hospital ha determinado que NO será requisito exigible para cualquier proponente, el estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la respectiva cámara de comercio y como objeto social uno que dentro su alcance le permita prestar u ofrecer el servicio, suministro u obra requeridos por el Hospital.

10.1.1.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta

10.1.1.5 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

10.1.1.6 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

10.1.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
- b. Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
- c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.
- d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

10.1.1.8 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000:

"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el

boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995.

Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la Republica sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"

10.1.1.9 CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

10.1.1.10 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

10.1.1.11 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado.

10.1.1.12 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo No.2, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

10.1.1.13 DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá anexar con la propuesta, el formato de compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado.

10.1.1.14 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes en original, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos la invitación pública, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d) El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- e) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- f) En caso de resultar adjudicatarios del proceso de la Invitación Pública, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Hospital. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- h) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- i) Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- j) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de Cámara de Comercio, actas

de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

- k) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1.993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- l) No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- m) Las Uniones Temporales, deberán registrar las actividades a ejecutar, junto con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

10.1.15 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía deberá tener los siguientes datos:

- a) Beneficiario: HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, con
- b) NIT. Nit. 800.231.215-1
- c) Valor de la garantía: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Hospital para este proceso de selección.
- d) Vigencia: mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta. en todo caso la vigencia de la garantía será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
- e) Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes.
- f) La garantía deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO - RIESGOS DERIVADOS DEL INCLUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO: En la portada o carátula de la garantía de seriedad de la oferta, se deberá incluir los perjuicios que se cubren por el incumplimiento del ofrecimiento que se realiza.

El adjudicatario favorecido, podrá solicitar la devolución de la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato. transcurridos dos (2) meses de la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, los proponentes no favorecidos con la adjudicación podrán solicitar el original de la garantía de seriedad, en la oficina gestora.

10.1.16 REQUISITOS TECNICOS:

La verificación de experiencia habilitante no tiene puntaje alguno, pero HABILITA O NO la propuesta para acceder al presente proceso programado por el Hospital del Sarare E.S.E.

Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas.

Para habilitar la oferta el ofertante deberá diligenciar el formato donde acredite su experiencia de acuerdo a lo solicitado en la Invitación Pública, así:

3.2.1 EXPERIENCIA REQUERIDA:

La experiencia específica está relacionada directamente con trabajos de Ingeniería y construcción de obras civiles; la cual se podrá acreditar durante la vida jurídica de la empresa, o vida profesional de la persona natural.

General: El proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución y recibo a satisfacción hasta la fecha de presentación de la propuesta, mediante la acreditación de hasta TRES (03) CONTRATOS DE OBRA CIVIL CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS cuyo objeto y/o alcance sea la **CONSTRUCCION, AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA**, y cuya suma sea de al menos del 50% o más al valor del presente proceso.

Específica: Para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto a la actividad y la magnitud del contrato a ejecutar el Hospital del Sarare E.S.E., requiere que el proponente acredite una experiencia específica de la siguiente manera:

El proponente deberá demostrar como experiencia específica HASTA EN UN MAXIMO DE CUATRO (4) CONTRATOS DE OBRA CIVIL PUBLICA O PRIVADA iniciados, ejecutados y finalizados cuyo objeto y/o alcance estén directamente relacionados con **CONSTRUCCION, y/o AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA** y que mínimo en uno de los contratos se pueda evidenciar, en sus actividades la instalación de media caña en granito pulido de hasta el 100% de la actividad indicada en el presente proceso y que los contratos sumados arrojen un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial. En el caso que no se puedan evidenciar fácilmente las actividades realizadas, se debe adjuntar un documento en el cual se pueda verificar la información solicitada (documentos contractuales debidamente firmados por la Entidad contratante).

Para su acreditación por parte del proponente, se debe anexar la certificación o acta de liquidación y el contrato suscrito por la entidad contratante. No se acepta como experiencia facturas de venta. Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✚ Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- ✚ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- ✚ Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- ✚ Objeto del contrato. • Fecha de inicio y terminación del contrato
- ✚ Valor total del contrato
- ✚ Calificación de la calidad del servicio prestado por el contratista.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo proponente.

Tratándose de contratos suscritos con el sector privado, el proponente debe adjuntar además de los requisitos enunciados, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

Cuando el proponente sea un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, serán válidas las certificaciones de contratos donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituidos para esta contratación.

De las anteriores certificaciones se debe expedir una por cada contrato ejecutado. No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos ni facturas cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento, excepto para aquellas certificaciones que sean expedidas por el HOSPITAL, caso en el cual se acepta solamente la copia del contrato.

10.1.18 Perfil de los profesionales.

Con relación al perfil de los profesionales se debe tener en cuenta, lo siguiente:

- Ingeniero Civil con un mínimo de experiencia laboral de 2 años. Experiencia contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
- Presentar mínimo dos certificaciones de contratos que sumados entre si correspondan al valor del actual que contenga mínimo dos actividades entre ellos.
- Presentar los Análisis de Precios Unitarios firmados por su profesional Ingeniero Civil.

10.1.19 FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tomada en cuenta para efectos de evaluación y calificación. Cuando el valor de las certificaciones no supere el 50% del valor total del presupuesto asignado para este proceso, no serán tomadas en cuenta.

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito. No se tendrán en cuenta para evaluación de la experiencia del proponente las copias de contratos, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando estos no estén acompañados de su respectiva certificación.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato de obra o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

10.1.20 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE, por ende, su omisión genera el RECHAZO de la oferta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. Propuestas que cuyo valor estén por encima del Presupuesto Oficial, serán evaluadas como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones las que serán a costa del proponente. Igualmente, deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Hospital no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

10.1.21 NOTAS.

- ✚ El valor de la oferta incluido IVA (si a ello hubiera lugar), será considerado como la propuesta económica.
- ✚ El Hospital se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar.
- ✚ El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- ✚ Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
- ✚ El oferente cuya propuesta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.

- La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos, sin modificaciones al formato de presentación, so pena de rechazo. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados en la ejecución.

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente documento se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

10. ANÁLISIS Y EXIGENCIAS DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en , el artículo 60 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E, el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del contrato se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Hospital de Sarare, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo anteriormente mencionado.

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|--|-----------------------------|--|
| Cumplimiento del Contrato. | 10% del valor del contrato | vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. |
| Calidad del servicio | 10% del valor del contrato. | Vigencia igual a la del contrato y un (01) año más. |
| Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 20% del valor del contrato. | Vigencia igual a la del contrato y un (03) años más. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 200 SMMLV | Vigencia igual a la del contrato |
| Estabilidad y calidad de la obra: | 20% del valor del contrato | Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | 100% del valor del anticipo | vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato |

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, se suspensa o reinicie el término.

11. RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE

El presente estudio previo cuenta con la siguiente relación de documentos soporte:

- ❖ Certificado de Plan Anual de Adquisiciones.
- ❖ Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- ❖ Matriz de riesgos

12. CONCLUSIÓN

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea. “**CONSTRUCCION, AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**”, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona jurídica, y/o natural idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

(Original Firmado)
JORGE ELIECER MORA ALVARADO
ASESOR DE PLANEACIÓN

Aprobó aspectos técnicos: Jorge Eliecer Mora Alvarado – Asesor de planeación
Revisó aspectos jurídicos: Vicky Marcela Zambrano Núñez - Asesora Juridica
Revisó aspectos financieros: Juan Alexis Archila Manrique – Subgerente Administrativo y Financiero